

PLAN ANUAL DE TRABAJO VIGENCIA 2021- COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA SECTOR AMBIENTE.

Conforme se encuentra establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Resolución 233 de 2018 y en el numeral 8° del párrafo 2° del artículo 6° del Acuerdo 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Reglamento Interno del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica Sector Ambiente, la secretaría técnica de la instancia, que se encuentra a cargo del titular de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, debe elaborar el plan anual de trabajo del comité en coordinación con todos los miembros.

El Decreto Distrital 139 de 2017 estableció las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y su artículo 12 indica que deben reunirse de manera ordinaria por lo menos cada tres (3) meses, previendo como mínimo cuatro (4) sesiones ordinarias al año.

Por lo anterior, se proponen las siguientes fechas de sesiones para cumplir con lo establecido en el Decreto 139 de 2017, en la Resolución 233 de 2018 y en el Acuerdo 01 de 2019.

	MARZO	ABRIL	MAYO
1° Sesión ordinaria	30 de marzo de 2021. Proyectar oficio de convocatoria	Lunes 12 de abril 9 a.m. – 10 a.m. Virtual Temas: 1. Construcción y aprobación del Plan de Trabajo del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Ambiente para el año 2021. 2. Reiteración de la obligación de constituir oficinas de control disciplinario interno en los entes adscritos.	
	MAYO	JUNIO	JULIO
2° Sesión ordinaria	31 de mayo de 2021. Proyectar oficio de convocatoria	Jueves 10 o 17 9 a.m. – 10 a.m. ¿Presencial o Virtual? Temas:	

3° Sesión ordinaria	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
	30 de julio de 2021. Proyectar oficio de convocatoria	Jueves 12 o 19 9 a.m. – 10 a.m. ¿Presencial o Virtual? Temas:	
4° Sesión ordinaria	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	29 de octubre de 2021. Proyectar oficio de convocatoria	Jueves 11 o 18 9 a.m. – 10 a.m. ¿Presencial o Virtual? Temas:	

Se solicita a los miembros del Comité agendar las fechas aprobadas en sus calendarios para que no sea necesario modificar las sesiones establecidas.

Para tener presente, el artículo 11 del Acuerdo 01 de 2019, establece:

*(...) **Artículo 11°.** – **Inasistencia a las sesiones.** Cuando alguno de sus miembros no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo a través de correo electrónico, enviando a la secretaría técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o cuando la situación no lo permita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En la correspondiente acta de cada sesión la secretaría técnica dejara constancia de la asistencia o inasistencia de los miembros invitados.*

***Parágrafo.** La asistencia de los(as) Jefes de Oficina Asesora Jurídica de las entidades convocadas es indelegable. (...)*